



## ESTUDIOS DEL SECTOR

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 en el “Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.” y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado “Guía para la Elaboración de Estudios del Sector”, sustenta los estudios de planificación con el fin adelantar la contratación para la: Prestación de servicio de transporte terrestre a través de un vehículo de transporte especial de pasajeros requerido en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo número 2576-2025 suscrito entre El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

### 1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicio de transporte terrestre a través de un vehículo de transporte especial de pasajeros requerido en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo número 2576-2025 suscrito entre El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz y la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios.

#### 1.1. Especificaciones técnicas:

##### Del Vehículo:

- El vehículo automotor todo terreno o suburban.
- Capacidad mínima de cinco (5) pasajeros.
- Modelo: mínimo 2015.
- Permanecer constantemente en perfectas condiciones de limpieza, técnico mecánicas y de latonería y pintura.
- Contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual
- Llantas en buen estado (sin presencia de lonas y/o alambres). La Llanta de repuesto preferiblemente nueva o en buen estado (sin presencia de lonas y/o alambres).
- Interior y confort: espejos laterales, luces direccionales, luces de freno, luz antiniebla, freno de parqueo, pito principal.
- Combustible: DIESEL O ACPM
- Cilindraje mínimo: 2.900 C.C



- Tracción: 4x2- 4x4.
- Equipo de carretera: el vehículo debe estar dotado de extintor operativo, Botiquín de primeros auxilios, KIT de carreteras completo y de acuerdo con la normatividad de tránsito vigente.
- Documentación mínima: El vehículo debe contar con todos los documentos legales requeridos para su normal circulación tales como tarjeta de propiedad, certificado de revisión técnico mecánica y de gases, garantías y SOAT.
- Seguro Todo Riesgo.
- Impuestos: El vehículo debe encontrarse a paz y salvo por concepto de pago de impuestos de rodamiento y circulación del vehículo, durante la vigencia del contrato.
- Costos de mantenimiento y funcionamiento: El valor del servicio debe incluir la realización de todos los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran durante la vigencia del contrato, así como todos los demás gastos que se requieran para el normal funcionamiento del vehículo.

**Del Conductor:**

- Disponer de un Conductor experto, con licencia de conducción vigente y con una experiencia en conducción no menor a dos (2) años.
- Debe permanecer disponible, en caso de enfermedad o incapacidad debe disponer de reemplazo con las mismas condiciones, situación que debe ser informada oportunamente al supervisor.

**Del Servicio:**

Traslado del personal Ocaña- Sardinata- Ocaña.

**1.2.Actividades Específicas del Contratista:**

1. Prestar el servicio de transporte con conductor, según las especificaciones técnicas requeridas en vehículos que deberán encontrarse a paz y salvo por concepto de impuesto de rodamiento, multas, cuentén con SOAT, revisión técnico mecánica vigente y que se encuentre legalmente habilitado por el Ministerio de Transporte.
2. Prestar junto con el vehículo, el servicio de conducción para lo cual se dispondrá de un conductor que tenga vigente su licencia de conducción, garantizando la disponibilidad durante la vigencia del contrato.
3. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.



4. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo al vehículo de manera oportuna, coordinando previamente los mantenimientos para evitar entorpecer las actividades y permitir así que durante la vigencia del contrato siempre se tenga a disposición el vehículo.
5. Entregar al supervisor del contrato el informe requerido durante la ejecución del contrato.
6. En caso de presentarse algún daño en el vehículo o de requerirse su reparación el contratista deberá reemplazarlo en un plazo no mayor a 24 horas y por uno de las mismas características.
7. Mantener en reserva la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

## 2. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”. Así mismo, el artículo 285 de la misma carta magna expresa que “fuera de la división general del territorio, habrá las que determine la ley para el cumplimiento de las funciones y servicios a cargo del Estado”, dentro de los cuales están los esquemas asociativos territoriales como las Asociaciones de Municipios que son aquellas divisiones administrativas que la ley ha determinado con capacidad de cumplir fines del Estado y de las entidades territoriales, a través de sinergias, alianzas competitivas, integración y planificación regional.

La Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios es un esquema asociativo territorial constituido desde 1993 en virtud de los preceptos constitucionales y legales, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que las conforman, que se rige por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los municipios. Su objeto es el de promover la mancomunidad entre los municipios miembros como un instrumento de gobernanza multinivel en la gestión e implementación de políticas públicas para el desarrollo local y regional, a través de la ejecución de planes, proyectos y programas en relación con el objeto de la entidad, para lo cual se ha facultado a su Director Ejecutivo para la celebración de contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad.

El ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de las dinámicas de la Entidad el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que se deben adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a esta, la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar – Asomunicipios, lo



cual hace necesario contar con profesionales con el ánimo de brindar asesoría a la Dirección Ejecutiva y Unidades de Gestión.

En Colombia a partir de la ley 1753 de 2015 que adoptó el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 se empezó a modernizar el concepto tradicional de catastro para dar paso al catastro con enfoque multipropósito con fines adicionales a los fiscales, definiéndolo como un sistema que “dispone información predial para contribuir a la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, al fortalecimiento de los fiscos locales, al ordenamiento territorial y la planeación social y económica”. Sin embargo, es solo hasta la expedición del CONPES 3958 de 2019 y del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 (ley 1955 de 2019) donde se plantea una estrategia que permita contar con un catastro “integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información”, estableciendo igualmente que “la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito que sean adoptados”.

Esta misma estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito se define un modelo institucional participativo y descentralizado que permita mayor cobertura, eficacia, actualización de la información y mejor calidad de los procesos administrativos del catastro, permitiendo la habilitación de gestores catastrales encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto. En consecuencia, el gobierno nacional expidió el decreto 1983 de 2019 por medio la cual se reglamentó la habilitación de entidades territoriales y esquemas asociativos de entidades territoriales como gestores catastrales.

De otro lado, mediante Resolución 1204 de veintisiete (27) de agosto de 2021 expedida por el IGAC, la Asociación de Municipios del Catatumbo, Provincia de Ocaña y Sur del Cesar - Asomunicipios fue habilitada para prestar el servicio público catastral a los municipios de Abrego, Bucarasica, Cáchira, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Playa de Belén, San Calixto, Sardinata, Teorama y Río de Oro. Esta competencia exige y demanda una serie de procesos entre los cuales se destaca la atención y orientación a los usuarios, así la gestión operativa de los procesos administrativos.

El Plan de Desarrollo Nacional contenido en la Ley 2294 de 2023 en su artículo 43 estableció la gestión catastral como un servicio público prestado directamente por el Estado, que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural, señalando en su parágrafo que el servicio público catastral por parte de los gestores catastrales es de



naturaleza administrativa especial y se podrá prestar mediante convenios interadministrativos y no generará el pago de IVA durante la vigencia de este Plan Nacional de Desarrollo.

La desactualización catastral es un problema estructural en el país, con impactos económicos y sociales altos, tan importantes que se ha visto la necesidad de generar compromisos para su solución tanto en el marco del Convenio Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (2016), como en los posteriores Planes de Nacionales de Desarrollo (2014-2018, 2018-2022 y 2022-2026) y planes de desarrollo municipales, que han acogido estrategias para avanzar en este propósito, que, es la obligación por parte del Estado de garantizar la formación y actualización catastral en el país, principalmente en los 170 municipios PDET priorizados (Ley 1955 de 2019, Decreto 1983 de 2019, Decreto 148 de 2020, Resolución 388 de 2020, Resolución 509 de 2020, Resolución 471 de 2020, Resolución 529 de 2020, Resolución Conjunta SNR 4218 IGAC 499 de 2020).

La gestión catastral está a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC- en su condición de máxima autoridad catastral nacional y de los entes territoriales y esquemas asociativos de entes territoriales que aquel habilite a solicitud de parte, previo cumplimiento de las condiciones que garanticen su idoneidad como prestadores del servicio público. Las anteriores actividades, son adelantadas por los Gestores catastrales, que pueden ser entidades públicas del orden nacional o territorial, los esquemas asociativos de entidades territoriales, que hayan sido habilitadas por el (IGAC) según la reglamentación dispuesta para tal efecto, los catastros descentralizados y delegados titulares la gestión catastral, la Agencia Nacional de Tierras en los términos del artículo 80 de la Ley 1955 de 2019, así como el mismo IGAC por excepción.

El municipio de Sardinata presenta un rezago de 19 años en su catastro urbano y 17 años en su catastro rural, lo cual afecta la planeación territorial, el recaudo tributario y la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra. El Gestor catastral habilitado para el municipio de Sardinata, es Asomunicipios, pues este podrá adelantar los procesos de formación y actualización catastral como gestor catastral prevalente en los territorios, hecho que reafirma como idóneo para ejecutar el proyecto de actualización catastral con enfoque multipropósito.

Este proceso de asociatividad territorial ha permitido la gestión de diversos proyectos y programas relacionados con sectores estratégicas de la inversión pública y el fortalecimiento institucional, logrando ser un actor clave para que la oferta pública y la cooperación internacional llegue de manera concertada con las comunidades y sus gobiernos locales. El ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de las dinámicas de la Entidad el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que se deben adelantar para el logro de sus cometidos.

Por tal motivo, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, en su calidad de vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz suscribió convenio interadministrativo número 2576-2025 suscrito entre con Asomunicipios con la finalidad de aunar esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros, con el fin de adelantar el



proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito del área urbana del municipio de Sardinata, Norte de Santander.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, Asomunicipios observa la conveniencia y necesidad de realizar una contratación con persona natural o jurídica con capacidad para suministrar los elementos acá descritos, a través de un proceso contractual que permita dar solución a la necesidad descrita.

### 3. ANÁLISIS DEL MERCADO:

#### 3.1. Aspectos generales:

Según el DANE, el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia en el último trimestre del año 2025 en el sector de Comercio al por mayor y al por menor, tuvo movimientos considerables respecto al año inmediatamente anterior, lo que deduce que esta actividad impacta de manera positiva el PIB, generando empleo y desarrollo a la región.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>Pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2024 <sup>Pr</sup> -III	2025 <sup>Pr</sup> / 2024 <sup>Pr</sup>	2025 <sup>Pr</sup> -III / 2025 <sup>Pr</sup> -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

### 4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

#### 4.1. Códigos UNSPSC:

Para la clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación se tuvo en cuenta el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), expedida por Colombia Compra Eficiente.



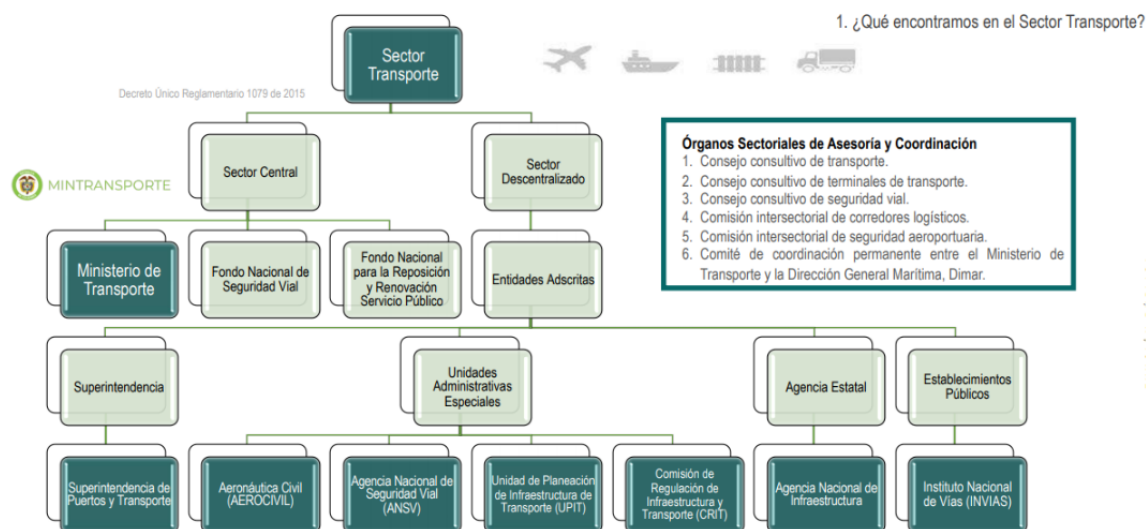
Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78111800	Servicio de Transporte, almacenaje y correo	Transporte de Pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera	Transporte de pasajeros por carretera

### ¿QUIÉN VENDE?

El estudio del mercado para determinar el valor de los ítems a suministrar del presente proceso de selección detalla que:

La actividad comercial de actividades del sector transporte se presta por empresas legalmente constituidas con autorización de operación de Ministerio de transporte, pero legalmente no tienen regulación de precio, por ello, varía de acuerdo con la oferta, a la demanda y a la calidad del comerciante/vendedor, o si se trata de grande, mediano y pequeño distribuidor.

El servicio de transporte, al tener una regulación específica por parte del Ministerio al ser considerado una actividad peligrosa, se encuentra regulada a través de los siguientes parámetros:





Para la prestación de este servicio, se requiere el cumplimiento de unas normas específicas:

- Cumplir la función de satisfacer las necesidades de transporte de la comunidad, mediante el ofrecimiento público en el contexto de la libre competencia.
- El carácter de servicio público esencial implica la prevalencia del interés público sobre el interés particular, especialmente en relación con la garantía de su prestación -la cual debe ser óptima, eficiente, continua e ininterrumpida -, y la seguridad de los usuarios -que constituye prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte ( ley 336/96, art. 2°).
- Constituye una actividad económica sujeta a un alto grado de intervención del Estado.
- El servicio público se presta a través de empresas organizadas para ese fin y habilitadas por el Estado.
- Todas las empresas operadoras deben contar con una capacidad transportadora específica, autorizada para la prestación del servicio, ya sea con vehículos propios o de terceros, para lo cual la ley defiere al reglamento la determinación de la forma de vinculación de los equipos a las empresas (ley 336/96, arto 22).
- Su prestación sólo puede hacerse con equipos matriculados o registrados para dicho servicio.

## 5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

### 5.1. Adquisiciones previas en la entidad:



Para realizar el análisis de la demanda se consultó las adquisiciones previas que ha realizado la entidad en vigencias anteriores, encontrando la siguiente información:

1	07-2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OCAÑA, SUR DEL CESAR Y BOLÍVAR	SUMINISTRO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL PARA EL DIRECTOR EJECUTIVO ENTRE OCAÑA Y LOS MUNICIPIOS MIEMBROS DE ASOMUNICIPIOS, EN EL MARCO DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE GESTIÓN A LOS ALCALDES Y ACOMPAÑAMIENTO A PROCESOS DE DIAGNÓSTICO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LINEA BASE COMO INSUMO AL PLAN REGIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LA REGIÓN	Norte De Santander : Abrego, Cachirá, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Esperanza, La Playa de Belén, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Villa Caro	\$6.000.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 22-07-2019
2	03/2019	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OCAÑA, SUR DEL CESAR Y BOLÍVAR	SUMINISTRO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL ENTRE OCAÑA Y LOS MUNICIPIOS MIEMBROS DE ASOMUNICIPIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO COMO DIRECTOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIO DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR	Norte De Santander : Abrego, Cachirá, Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, La Esperanza, La Playa de Belén, Ocaña, San Calixto, Sardinata, Teorama, Villa Caro	\$2.770.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 29-03-2019
5	07-2018	Contratación Mínima Cuantía	Celebrado	ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE OCAÑA, SUR DEL CESAR Y BOLÍVAR	SUMINISTRO DE TRANSPORTE INTERMUNICIPAL ENTRE OCAÑA Y LOS MUNICIPIOS DE CACHIRÁ, LA ESPERANZA, SAN CALIXTO, SARDINATA Y LA PLAYA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES COMO OGA EN EL MARCO DE LAS ALIANZAS PRODUCTIVAS	Norte De Santander : Cachirá, La Esperanza, San Calixto, Sardinata	\$5.640.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 23-02-2018

Igualmente, se realizó búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de procesos iguales o similares que se han adelantado en algunas de las entidades del Departamento, como se detalla a continuación:

36	MSAP-SAMC-AV-003-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	SUCRE - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO	ALQUILER DE DOS (02) VEHÍCULO TIPO CAMIONETA (INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE) PARA TRANSPORTE DEL ALCALDE MPAL. PERSONAL DE SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL Y COMISARIA DE FAMILIA VIGENCIA 2022, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE PALMITO - SUCRE.	Sucre : Palmito	\$123.250.000,00	Fecha de apertura 07-02-2022
37	SA-001-2022	Subasta	Convocado	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MUTATÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MUTATA ANTIOQUIA QUE REQUIEREN CONTINUAR CON LOS ESTUDIOS DE LA BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA DEL MUNICIPIO DE MUTATA - ANTIOQUIA.	Antioquia : Mutatá	\$279.742.905,00	Fecha Lim. Docs Habilitantes 07-02-2022
38	IEM - SU - 2022 - 001	Subasta	Convocado	NARIÑO - INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO GALÁN - PASTO	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO GALÁN - MUNICIPIO DE PASTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR TERRESTRE CON CONDUCTOR Y ACOMPAÑANTE DISPONIBLE PARA 201 CUPOS EN LAS SIGUIENTES RUTAS: RUTA RURAL No. 1: 13 KILOMETROS. INICIA LAS 6:00 A.M EN LA VEREDA DIVINO NIÑO, EL PALMAR, LAS PALMAS, A LA I.E.M JOSÉ ANTONIO GALÁN Y VICEVERSA A LA 1:45 P.M TRANSITABILIDAD DE LA RUTA: DESTAPADA, TERRENO ESCARPADO, MONTAÑOSO. PUNTOS DE ENCUENTRO 1. VEREDA DIVINO NIÑO. 2. LAS PALMAS. 3. AGUALONGO. 4. CEROTAL. RUTA RURAL No. 2: 11 KILOMETROS. INICIA LAS 6:00 A.M EN LA ESPERANZA, LAS IGLESIAS, A LA I.E. M JOSÉ ANTONIO GALÁN Y VICEVERSA GALÁN Y VICEVERSA A LA 1:45 P.M. TRANSITABILIDAD DE LA RUTA: DESTAPADA, TERRENO ESCARPADO, MONTAÑOSO. PUNTOS DE ENCUENTRO. 1. CASA SEÑORA LUZ GELPUD. 2. EN EL RÍO LA ESPERANZA. 3. FRENTE A LA ESCUELA. 4. SEÑORA MARIANA MIRAMAG. 5. ENTRADA AL SOCORRO. 6. VEREDA IGLESIAS TRÁS DE LA ESCUELA. 7. LOS ANGELES ALTO. RUTA RURAL No. 3: 10 KILOMETROS. INICIA A LAS 6:10 A.M EN LAS ENCINAS, CEROTAL A LA I.E. M JOSÉ ANTONIO GALÁN Y VICEVERSA A LA 1:45 P.M. TRANSITABILIDAD DE LA RUTA: DESTAPADA, TERRENO ESCARPADO, MONTAÑOSO. PUNTOS DE ENCUENTRO. 1. VEREDA LAS ENCINAS. 2. MINA DE ARENA. 3. CRUCE SAN MARTÍN. RUTA RURAL No. 4: 8 KM KILOMETROS. INICIA LAS 6:50 A.M EN LA VEREDA LOS ANGELES ALTO, LOS ANGELES A LA I.E. M JOSÉ ANTONIO GALÁN Y VICEVERSA A LA 1:4	Nariño : Pasto	\$97.200.000,00	Fecha Lim. Docs Habilitantes 07-02-2022
39	SAMC-001-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO AUTOMOTOR PARA LAS LABORES MISIONALES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE SILOS- NORTE DE SANTANDER	Norte De Santander : Santodomingo de Silos	\$71.374.415,00	Fecha de apertura 07-02-2022
40	SAMC 001-2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	Borrador	CESAR - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CURUMANÍ	CONTRATO DE ARRIENDO DE UN VEHICULO AUTOMOTOR, PARA EL DESARROLLO Y NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MOVILIZACIÓN DEL MANDATARIO MUNICIPAL Y DEMAS FUNCIONARIOS A LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LAS ENTIDADES TERRITORIALES, GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y NACIONAL.	Cesar : Curumani	\$90.000.000,00	Fecha de apertura 07-02-2022
41	SASI-002-2022	Subasta	Convocado	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN	"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MIGUEL Y EL COLEGIO INTEGRADO MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN - SANTANDER."	Santander : San Joaquin	\$137.088.000,00	Fecha Lim. Docs Habilitantes 05-02-2022
42	LP 002-2022	Licitación Pública	Borrador	CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ZIPACÓN	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MAQUINARIA AMARILLA Y VEHICULOS DESTINADOS A LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ZIPACON CUNDINAMARCA	Cundinamarca : Zipacón	\$421.424.851,90	Fecha de apertura 04-02-2022

## 6. CONCLUSIONES

Los bienes requeridos no tienen precios indicativos y tampoco cuenta con tarifas, lista o catálogos de precios estandarizados en el mercado, ni en el sector público o privado, razón por la cual para estimar el valor del contrato se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios o servicios similares han costado en Asomunicipios y en otras entidades públicas.



Como se ha referido que no tienen tarifas oficiales o estándares de precios, ha de tenerse en cuenta los precios del mercado e igualmente la capacidad presupuestal de la entidad para atender este tipo de contratación que resuelva de manera efectiva este tipo de necesidades de Asomunicipios.

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$38.000.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO**, los cuales se ejecutarán teniendo como referencia los precios unitarios ofertados y mediante monto agotable.

*Original firmado*

**HUGO ARMANDO ARÉVALO FRANCO**  
Director Ejecutivo

*Aprobó: Dalgie E. Torrado Rizo (Subdirector Financiero y Administrativo)*

*Revisó: Beatriz Pacheco Arévalo (Asesora Jurídica Externa)*



ASOMUNICIPIOS

Asociación de Municipios del Catatumbo  
Provincia de Ocaña y Sur del Cesar